



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N36223-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO NETIQ ACCESS MANAGER PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NOVELL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GASTÓN ADOLFO PERNALETE ARAUJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato cerrado número 050GYR019N36223-001-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR019-N-362-2023, cuyo objeto consiste en la Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", con una vigencia considerada a partir del día 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante oficio número 09 52 76 61 5220/2024000072 de fecha 30 de agosto de 2024, suscrito por la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, se solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar el administrador de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- IV.- "EL PROVEEDOR" a través de escrito de fecha 30 de agosto de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 09 52 76 61 5220/2024000073, de fecha 03 de septiembre de 2024, la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR019N36223-001-00**

Titular de la División de Arquitectura Tecnología, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2024/8198** de fecha 04 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Arquitectura Tecnología, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00

sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparecen a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. GASTÓN ADOLFO PERNALETE ARAUJO, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración I.3, el Primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Declaración I.3, el primer párrafo de la Cláusula Décima Segunda y el apartado de firmas de "EL CONTRATO", a efecto de modificar el administrador del mismo, como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00

## DECLARACIONES

I.3 (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

## DECLARACIONES

...  
...  
...

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTIZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, con R.F.C. OIPA801205SZ2, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

...  
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00**

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
NOVELL DE MÉXICO, S.A. DE C.V  
R.F.C.: NME920317671**

**C. ELIA SANDRA VARRAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Aporada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. GASTÓN ADOLFO PERNALETE ARAUJO**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. ARTURO ORTIZ PEÑA

Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad  
Operativa de Plataformas Aplicativas de la Unidad de  
Ingeniería Tecnológica Institucional  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
RRSR/HR/J/MLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N36223-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO NETIQ ACCESS MANAGER PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR019N36223-001-00**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**

# ACUSE

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

No. Oficio 09 52 76 61 5220/2024000072

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024

C. Gastón Adolfo Pernaleté Araujo  
Representante Legal de la Empresa  
Novell de México S.A. de C.V.  
Presente.

Me refiero al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Novell de México S.A. de C.V. el cual presenta de conformidad a su Cláusula Sexta que la vigencia del citado contrato será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por sus funciones normativas fungirá como administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.2.2 "División de Arquitectura Tecnológica" establecida en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024, con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el último párrafo de la Cláusula Séptima "Modificaciones al Presente Contrato" establecidas en el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00, me permito muy atentamente solicitar su valiosa conformidad para que se pueda llevar a cabo un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las siguientes modificaciones:

Del Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social":

DICE:

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito, y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECIBI

30 AGO 2024

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**DEBE DECIR:**

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTÍZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)..."

**DICE:**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. AZUCENA VILLADOZOLA CORTES, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISION DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA COORDINACION INGENIERÍA TECNOLÓGICA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**DEBE DECIR:**

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS, DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Por lo anterior, agradecemos de la manera más atenta se sirva manifestar en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente solicitud, su valiosa aceptación de conformidad respecto a la presente solicitud para llevar a cabo un primer convenio al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00, para la prestación "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Sin otro particular, me despido.

Atentamente

Lic. Azucena Villadózola Cortés  
Titular

Con copia para:

- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.
- Ing. Fausto Mario Diaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.
- Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



03 SEP. 2024

DIVISIÓN DE ARQUITECTURA  
TECNOLÓGICA

11:34  
Sin anexos

Escrito en atención al Oficio  
09 52 76 61 5220/2024000072

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2024

Lic. Azucena Villadózola Cortés  
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica  
Presente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

En respuesta a su oficio con número de folio 09 52 76 61 5220/2024000072, mediante el cual solicita mi conformidad para efectos de formalizar un primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del mi representada, el cual presenta una vigencia a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicha solicitud, motivada con base en la aprobación por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, por lo que se pretende otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por sus funciones normativas fungirá como administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, en mi calidad de Representante Legal del instrumento jurídico en mención, me permito **aceptar de conformidad** para que se puedan llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las modificaciones señaladas en su oficio y que se describen a continuación:

Del Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00, para la prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social":

**DICE:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZOLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).*

**DEBE DECIR:**

*1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTÍZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)."*



OT. L. 0100

ESTADO DE ARQUITECTURA  
TECNOLOGICA

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

# SIN TEXTO

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

El presente documento es el resultado de un estudio de factibilidad...

DICE:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. AZUCENA VILLADOZOLA CORTES, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISION DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA COORDINACION INGENIERÍA TECNOLÓGICA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

DEBE DECIR:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS, DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Gastón Adolfo Pernalet Araujo  
Representante Legal de la Empresa  
Novell de México S.A. de C.V. Titular

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p.- Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. - Presente.  
C.c.p.- Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. - Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. - Presente.  
C.c.p.- Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

OTRO

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Of. 09 52 76 61 5220/2024000073

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presentes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2024  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 03 SEP 2024 ★

*Handwritten:* Anexo y CD

RECIBIDO

Me refiero al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Novell de México S.A. de C.V. el cual presenta de conformidad a su Cláusula Sexta que la vigencia del citado contrato será a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA de fecha 19 de marzo de 2024, para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario conceder la debida certeza y claridad respecto al responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por lo que, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6.2.2 "División de Arquitectura Tecnológica" establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024 y con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el quinto párrafo de la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato", me permito muy atentamente solicitar su valioso apoyo para que instruya a quien corresponda llevar a cabo un primer Convenio Modificatorio tomando en cuenta las siguientes modificaciones:

**DICE:**

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. AZUCENA VILLADOZÓLA CORTÉS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro).

**DEBE DECIR:**

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el C. ARTURO ORTÍZ PEÑA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 4 (cuatro)

RECIBIDO  
03 SET. 2024  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

REPRESENTANTE DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL TRABAJO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

DICE:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. AZUCENA VILLADOZOLA CORTES, con R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA DIVISION DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DE LA COORDINACIÓN INGENIERÍA TECNOLÓGICA, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

DEBE DECIR:

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. ARTURO ORTIZ PEÑA, con RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS, DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

No omito mencionar, que la presente solicitud no contempla una modificación al monto, plazo y vigencia del Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", motivo por el cual no se adjunta un dictamen de disponibilidad presupuestal que acredite el supuesto de contar con recursos económicos suficientes y disponibles.

Por lo anterior, sírvanse encontrar adjunto al presente la siguiente documentación:

1. Solicitud de Anuencia al Proveedor.
2. Escrito de Conformidad por parte del Proveedor.
3. Justificación para llevar a cabo el convenio modificatorio.
4. Designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.
5. Copia Digital del Manual de Organización vigente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

6. Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
7. Designación del puesto como Coordinador de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Tecnológicas.

Sin otro particular, quedamos muy atentos y hacemos propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Azucena Villadozola Cortés  
Titular

Con copia para. - Mtro. Arturo Ramos Ballado. – Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional. – Presente.  
Con copia para. - Ing. Fausto Mario Díaz Cabrera. – Titular de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico. – Presente.  
Con copia para. - Lic. Arturo Ortiz Peña. - Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas. - Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Calle Toledo No. Ext. 21, 5° piso, en la Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, en la Ciudad de México.  
Tel. 52 38 27 00, Ext. 12091 y 12092. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN  
DEPARTMENT OF ARCHITECTURE  
100 UNIVERSITY DRIVE  
AUSTIN, TEXAS 78712



UNIVERSITY OF TEXAS  
AT AUSTIN

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 0573

V-0684

Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade  
Director de Administración.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, 270 y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones I y XX y 84, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los numerales 7.2.1.3 y 7.2.1.5, de la Norma para Elaborar, Autorizar y Registrar las Estructuras Orgánicas, Ocupacionales y Salariales de Puestos de Mando y de Nómina Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la dirección de Administración y en términos del oficio número 212 del 14 de marzo de 2024, así como el dictamen del Comité de Administración del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión realizada el día 15 del mes y año citado, **Acuerda:** **Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo. **Segundo.-** Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos aprobados en el punto que antecede. **Tercero.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales que se establecen en la presentación que se acompaña al presente Acuerdo, consistentes en la creación de 8 plazas de Nómina de Mando y 1 conversión de Nómina de Mando, así como 133 plazas operativas de Nómina Ordinaria, implican un incremento de \$87,119,847.28 (ochenta y siete millones ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 28/100 M.N.), por el periodo abril-diciembre de 2024, mismo que será solventado con cancelaciones de contratos por honorarios y provisiones del programa de fortalecimiento de plantilla del Capítulo 1000 'Servicios Personales'. **Cuarto.-** Tomar nota de que las adecuaciones organizacionales señaladas en el punto Tercero del presente Acuerdo, incrementarán el número total de plazas de mando del total de plazas registradas del Instituto. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que, en su

...vta.

H. Consejo Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

caso y conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Órgano de Gobierno, del Anteproyecto de Decreto por el que se reforme el citado Reglamento, a fin de someterlo a consideración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Sexto.- Instruir a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que actualice su manual de organización y descripciones de puestos, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable y en apego a las modificaciones organizacionales aprobadas en el presente Acuerdo. Séptimo.- Los movimientos enunciados en el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1º de abril de 2024”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza, Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Lic. Karen Berlanga Valdés, Directora Jurídica.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICOC).*

CAZC/MAPR/EAF



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

Of. 09NC015100/2024/00052

Ciudad de México a 28 de agosto de 2024

Lic. Arturo Ortiz Peña  
Titular de la Coordinación de Atención a la  
Continuidad Operativa de Plataformas  
Aplicativas  
Presente

Me refiero al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO NETIQ ACCESS MANAGER PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Novell de México S.A. de C.V. el cual presenta de conformidad a su Cláusula Sexta que la vigencia del citado contrato será a partir del día 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la aprobación por parte del H. Consejo Técnico, mediante el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.190324/57.P.DA para modificar la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se hace necesario llevar a cabo un primer convenio modificatorio al Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 a fin de otorgar la debida certeza y claridad respecto al nombre y cargo del servidor público quien por funciones normativas fungirá como administrador del instrumento jurídico en comento.

Por lo anteriormente mencionado, con fundamento en lo previsto en el numeral 7.1.6. "Coordinación de Ingeniería Tecnológica Institucional" establecida en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con número de folio 302, validado y registrado por la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 17 de mayo de 2024, me permito muy atentamente **designarlo como Administrador del Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00** considerando para tal efecto una vigencia a partir de la fecha de la firma del convenio modificatorio al citado instrumento legal que en su caso deberá de solicitar ante la autoridad competente, la actual administradora del mencionado contrato.

No omito mencionar que, en apego al numeral 4.17 establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, describo a continuación sus respectivos datos:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

**NOMBRE COMPLETO**

Arturo Ortiz Peña

**CARGO**

Titular de la Coordinación de Atención de Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**

Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional

**DOMICILIO INSTITUCIONAL**

Edificio del IMSS, ubicado en Toledo 21, piso 5 Colonia Juárez, C.P.06000, en la Ciudad de México

**R.F.C.**



**CURP**

**CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

arturo.ortizp@imss.gob.mx

**TELÉFONO INSTITUCIONAL**

52 38 27 00 Ext. 12349

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Arturo Ramos Ballado  
Titular

Recibo de Conformidad

Lic. Arturo Ortiz Peña  
Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas

C.c.p.- Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y desarrollo Tecnológico del IMSS. - Presente.  
C.c.p.- Lic. Azucena Villadozola Cortés. - Titular de la División de Arquitectura Tecnológica. - Presente.



GOBIERNO DE MEXICO



ACUSE

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Of. N° 09 52 17 61 5000/2024/068

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA
ARTURO ORTIZ PEÑA
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que, con fundamento en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso d), 6, fracción V, y 74, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, he tenido a bien designarle a partir de esta fecha como:

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE PLATAFORMAS APLICATIVAS ADSCRITA A LA UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez y calidad en la prestación de los servicios y en la atención a los derechohabientes del Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como los de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previstos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

[Handwritten signature]

CLAUDIA LAURA VÁZQUEZ ESPINOZA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Recibi Nominación Original
13/06/24 Arturo Ortiz Peña

C.c.p. Alonso Rodríguez Moreno.- Titular de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores. Para efectos de lo dispuesto en el parrafo segundo del punto Primero del Acuerdo del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual se delega en las personas titulares de la Secretaría General, así como de las Direcciones y Unidades normativas, en el ámbito de su competencia, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de confianza "A", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016.- Presente



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

**SIN TEXTO**



JUSTIFICACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO PARA EL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N36223-001-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO NETIQ ACCESS MANAGER PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

## Antecedentes

**PRIMERO.** - Con fecha 22 de diciembre de 2023, en la Sesión Extraordinaria número 08/2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del "**Servicio De Derecho de Uso Del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social**", mediante Acuerdo número AC-32/SE-08/2023.

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de diciembre de 2023 como resultado del procedimiento Adjudicación Directa Nacional Numero AA-50-GYR-050GYR019-N-362-2023, al amparo de lo establecido en los artículos establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción 1, 40 y 41, fracción III, de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 28 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

**TERCERO.** - Con fecha 12 de enero de 2024, se suscribe por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa Novell de México S.A. de C.V. el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", el cual presenta una vigencia de acuerdo con su Clausula Sexta una vigencia a partir del 2 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.** - Con fundamento en lo previsto en el oficio con número de folio 09/9001/030000/ 0573, de fecha 19 de marzo de 2024, signado por el Secretario del Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que da a conocer al Director de Administración lo que a la letra se cita a continuación, en los siguientes términos:

"...

**Primero.-** Aprobar las modificaciones a la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, conforme a los movimientos organizacionales descritos en la presentación que acompaña a este Acuerdo.

**Segundo.** - Autorizar a la Dirección de Administración, para que modifique la estructura orgánica de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

"...

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por lo anteriormente mencionado, la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica y Administradora del Contrato Cerrado Numero 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", procede bajo el estricto ámbito de su competencia a llevar a cabo las acciones pertinentes para que a cabalidad se armonice el cumplimiento de las obligaciones normativas de la recién creada Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas con respecto al contrato en mención.

Justificación

Primero. - Con el objeto de habilitar a la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, dependiente de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional para que de conformidad a sus funciones normativas administre el Derecho de Uso del Licenciamiento NetIQ Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de soportar la operación del servicio de acceso de los usuarios a los diferentes aplicativos de prestaciones sociales, áreas médicas operativas y servicios administrativos del Instituto, considerando para tal efecto los aplicativos que en la actualidad utilizan los servicios de este componente transversal que a continuación se describen:

Table with 3 columns: Áreas Médicas, Áreas Administrativas, and Áreas de Recaudación. It lists various services and systems such as 'Cuestionario de Cáncer de Mama (CCM)', 'Sistema de Acopio Interactivo de Información Afiliatoria (SAIIA Web - SAGMA)', and 'Folios del Programa de Actualización de Clasificación de Empresas (Folios PAC)'.





Sistema de Administración de Siniestros (SAS).	Sistema de Semanas Cotizadas (SISEC).
Carta Opinión 32D.	Sistema de Preparación de Pagos (SIPREPA SUAWEB).
Corrección Digital de Datos de Asegurado.	Convenios y condonación de multas.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la gestión para formalizar un primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", en el que específicamente se cambie el nombre y cargo del administrador del contrato.

**Segundo.** – Mediante oficio 09NC015100/2024/0052 de fecha 28 de agosto de 2024, el Titular de la Unidad de Ingeniería Tecnológica Institucional, designó como administrador del Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "**Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social**", al Titular de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas, quien por sus específicas funciones normativas deberá dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato en mención a partir de la firma del convenio modificatorio quien en su caso se deberá gestionar por parte de la actual administradora del contrato.

### Autorización presupuestal

La presente justificación para elaborar un primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", no considera un incremento a su monto asignado, y tampoco considera una modificación a la ampliación del plazo y vigencia de la prestación del citado servicio, por lo que no se hace necesario considerar una autorización presupuestal al respecto.

Específicamente el propósito de celebrar un primer convenio modificatorio al multicitado contrato considera otorgar con la debida certeza y claridad el cargo y nombre del servidor público que deberá fungir como administrador del citado instrumento jurídico. Lo anterior con fundamento en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima "Modificaciones del Contrato" establecidas en el un primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





---

### Contrato vigente

---

**Primero.** - De conformidad en lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el quinto párrafo de la cláusula séptima "Modificaciones del Contrato" establecidas en el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", la División de Arquitectura Tecnológica conforme a la Clausula Sexta "Vigencia", establece que el contrato en comento tendrá una vigencia a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

---

### Conformidad del proveedor

---

**Primera.** - Por lo anteriormente mencionado, mediante el oficio con número 09527661 5220/2024000071, de fecha 30 de agosto de 2024, la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, solicitó al Representante Legal de la Empresa Novell de México S.A. de C.V. su aceptación de conformidad, a fin de formalizar un primer convenio modificatorio que permita establecer con certeza y claridad el nombre y cargo del administrador en un primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social", motivado por la modificación a la reestructura orgánica de la Dirección de Innovación y desarrollo Tecnológico, aprobada mediante el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.190324/57.P.DA** emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social el día 19 de marzo de 2024.

**Segunda.** - Con fecha 02 de septiembre de 2024, el Representante Legal de la empresa Novell de México S.A. de C.V. remitió mediante escrito, su aceptación de conformidad para celebrar el primer convenio modificatorio para el Contrato Cerrado Número 050GYR019N36223-001-00 para la Prestación del "Servicio de Derecho de Uso del Licenciamiento Netiq Access Manager para el Instituto Mexicano del Seguro Social",, bajo las consideraciones establecidas en la solicitud de mérito por parte de la Administradora del Contrato.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
UNIDAD DE INGENIERÍA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
DIVISIÓN DE ARQUITECTURA TECNOLÓGICA

Ciudad de Mexico a 03 de septiembre de 2024

Firma

Atentamente

Lic. Azucena Villadózola Cortés  
Titular de la División de Arquitectura Tecnológica

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
ODIUM

1900 en un momento en el que...

El presente documento...

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*CMR CM7*  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 8198

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 52 76 61 5220/2024000073 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la División de Arquitectura Tecnológica de la Coordinación de Desarrollo Tecnológico del Instituto, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N36223-001-00, formalizado con la empresa NOVELL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO DE DERECHO DE USO DEL LICENCIAMIENTO NETIQ ACCESS MANAGER PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-362-2023

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado y anexos, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Azucena Villadózola Cortés.- Titular de la División de Arquitectura Tecnológica. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. ...", written over a horizontal line.

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**ANEXOS**